



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

8324***Ratificación de convenio***

En cumplimiento del que dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, se hace público el acuerdo de ratificación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el sr. Miquel Munar Munar, ratificado por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria de 2 de agosto de 2010, el cual se transcribe a continuación:

“7. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSTITX Y EL SR. MIQUEL MUNAR MUNAR.

Se acuerda por unanimidad del miembros de la Corporación de Costitx, ratificar el convenio suscrito en fecha 5 de mayo de 2010, entre el Ayuntamiento de Costitx y el Sr. Miquel Munar Munar, en el sentido:

- Que el Sr. Miguel Munar Munar es propietario de la finca rustica situada en el polígono 2 parcela 383 del parcelari catastral rústico de Costitx, con la siguiente descripción registral: “Porción de tierra de secano e indivisible, denominada SANO CIERRA en el término de Costitx. Tiene una superficie de 5327 m2. Sobre la misma ha construida una edificación de planta baja de os agrícola y que tiene una superficie construida de 81,60 m2. Umbrales: Norte, con tierra de Miguel Moragues; Sur, con el cementerio de Costitx y con tierra de herederos de Joan Mudo; Este con Camino que de Costitx va a Inca y Binissalem; y Oeste, con tierra de Antonia Horrach.

- Título: Le pertenece en plena propiedad en virtud de escritura pública de aceptación de herencia autorizada en fecha 13 de julio de 2006 por el Notario de Sineu D. Joan Munar Bennassar.

- Inscripción: Registro de la Propiedad de Inca nº 1, Tom 4111, Libro 84, Folio 203 finca 953 de Costitx.

- Referencia Catastral: 07017A002003830000*JZ

- Libre de cargas y gravámenes y al cabo de la calle de pago de impuestos. Libre de arrendamientos.

II.- Que el Ayuntamiento de Costitx está en trámite de modificación de las NNSS de Costitx y adaptación al Plan Territorial de Mallorca, habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Consistorio de fecha 20 de julio de 2009.

III.- Que como consecuencia de la nueva planificación proyectada para el término municipal de Costitx, se ha previsto la creación de uno un vial público y aparcamiento a una parte de la finca descrita en el Expositivo Y, colindante con el cementerio municipal, en una superficie aproximada de 850 m2.

IV.- Que, ambas partes, después de tener los oportunos contactos Acuerdan,

Primero.- Que D. Miguel Munar Munar cede de forma libre y gratuita al Ayuntamiento de Costitx una superficie de 850 m2 de la finca descrita al expositivo Y necesaria para la construcción de un nuevo vial y aparcamiento público.

Que, en todo caso, si fuera necesaria la cesión de una superficie mayor a la mencionada, para ejecutar la nueva infraestructura proyectada, el compareciente expresa su conformidad a otorgar una cesión complementaria.

Segundo.- A fin y efectos de aquello convenido en el presente documento, se adjunta, como anexo nº 1, plano indicativo de la superficie de la finca que se cede en el Ayuntamiento de Costitx, así como el estado en que queda la finca de D. Miguel Munar Munar, después de la cesión, firmado por ambas partes.

Tercero.- La cesión de la propiedad que se hace en el Ayuntamiento es del pleno dominio y libre de cargas y gravámenes y de arrendatarios.

Quart.- El Sr. Munar se compromete a comparecer a la Notaría que el Ayuntamiento de Costitx designe para la elevación a escritura pública del presente documento en el plazo máximo de 15 días desde el requerimiento municipal. Todos los gastos de la cesión serán a cuenta del Ayuntamiento de Costitx.

Quinto.- Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente documento de permuta, a fin y efecto de su autorización y ratificación.”



El cual se hace público para se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el convenio se entenderá aprobado definitivamente.

Costitx, 23 de abril de 2013

EL BATLE

Antoni Salas Roca

